

PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-01/2024 “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIONES DE EMERGENCIA PARA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA ELÉCTRICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, COMPARECE EL SEÑOR FAUSTO GARNICA PADILLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AMBAS CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR SIN QUE CONCURRAN VICIOS QUE DAÑEN SU CONSENTIMIENTO, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- “LAS PARTES” declaran:

- A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.
- B. Que con fecha 27 veintisiete de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, “EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” celebraron Contrato de Prestación de Servicios derivado de la Convocatoria y Bases de la Licitación Pública Local OM-01/2024, cuyo objeto es el servicio de intervenciones de emergencia para infraestructura hidráulica eléctrica para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al que en lo sucesivo “LAS PARTES” se referirán a él como el **CONTRATO DE ORIGEN**.
- C. Que mediante Oficio DRM-382/2024, de fecha 16 dieciséis de julio del 2024 dos mil veinticuatro, emitido por el Director de Recursos Materiales de “EL MUNICIPIO” se solicitó la elaboración del presente Primer Adendum Modificatorio, a efecto de que se incremente hasta un 20 % veinte por ciento el monto total establecido en el **CONTRATO DE ORIGEN**, para los dos proveedores adjudicados en la Licitación Pública Local OM-01/2024 “Adquisición del

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-01/2024 “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIONES DE EMERGENCIA PARA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA ELÉCTRICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA EL SEÑOR FAUSTO GARNICA PADILLA.

Servicio de Intervenciones de Emergencia para Infraestructura Hidráulica Eléctrica para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

- D. Mediante el presente Primer Adendum al **CONTRATO DE ORIGEN**, por así convenir a los intereses de “**LAS PARTES**”, estas acuerdan modificar su cláusula **SEGUNDA** con el propósito de aumentar su monto hasta un 20 % veinte por ciento, para los dos proveedores adjudicados en la Licitación Pública Local OM-01/2024 “Adquisición del Servicio de Intervenciones de Emergencia para Infraestructura Hidráulica Eléctrica para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, por la cantidad de hasta \$1´540,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), conforme a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- E. En este orden de ideas, “**LAS PARTES**” acuerdan que con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el **CONTRATO DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

Una vez que “**LAS PARTES**” declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

- I. “**LAS PARTES**” acuerdan mutuamente modificar la cláusula **SEGUNDA** del **CONTRATO DE ORIGEN** para quedar como sigue:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total asignado al **CONTRATO DE ORIGEN** para la ejecución de su objeto es por la cantidad de hasta \$7´700,000.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, para el periodo comprendido entre el día 03 tres de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro o hasta agotarse el presupuesto por parte de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento de “**EL MUNICIPIO**”, entre los 2 dos adjudicados en el proceso de Licitación Pública Local OM-01/2024 “Adquisición del Servicio de Intervenciones de Emergencia para Infraestructura Hidráulica Eléctrica para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, sujeto a la suficiencia presupuestal con la que se cuente para tal fin. Mediante el presente **Primer Adendum** al **CONTRATO DE ORIGEN** se aumenta su monto hasta un 20 % veinte por ciento, para los dos proveedores adjudicados en la

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-01/2024 “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIONES DE EMERGENCIA PARA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA ELÉCTRICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO”, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA EL SEÑOR FAUSTO GARNICA PADILLA.

Licitación Pública Local OM-01/2024 “Adquisición del Servicio de Intervenciones de Emergencia para Infraestructura Hidráulica Eléctrica para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, por la cantidad de hasta \$1'540,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), quedando un monto aumentado total por ejercer de \$9'240.00.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), ambas cantidades con Impuesto al Valor agregado incluido.

El número de servicios a adquirir de los conceptos enlistados en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al año 2024, de fecha 02 dos de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, plasmados en precios unitarios sin el impuesto al Valor Agregado, no tiene límite alguno más que el presupuesto asignado, es decir, la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento de “EL MUNICIPIO” elegirá de la lista algunos de los servicios que sean de su necesidad y las veces que sean requeridas hasta agotarse el presupuesto, debiendo considerar que los costos de los trabajos asignados no sobrepasen el presupuesto autorizado.

“LAS PARTES” acuerdan que el pago de las cantidades consignadas en la presente cláusula se realizarán previa verificación del cumplimiento del objeto del presente contrato, en parcialidades, por prestación de servicios ejecutados, y se realizarán en moneda nacional, por transferencia bancaria, hasta 60 sesenta días hábiles posteriores a la presentación de la factura en las Oficinas de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento de “EL MUNICIPIO”, la cual debe contener los datos establecidos en el Punto 5 Forma de Pago, de las bases de la Licitación Pública Local OM-01/2024 “Adquisición del Servicio de Intervenciones de Emergencia para Infraestructura Hidráulica Eléctrica para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

Conceptos y costos unitarios, sin incluir el IVA, los cuales se desglosan en el **CONTRATO DE ORIGEN**.

II.- “LAS PARTES”, manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-01/2024 “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIONES DE EMERGENCIA PARA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA ELÉCTRICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA EL SEÑOR FAUSTO GARNICA PADILLA.

intención, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en dos tantos en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 17 diecisiete del mes de julio del año 2024 dos mil veinticuatro.

"EL PROVEEDOR"

FAUSTO GARNICA PADILLA

"EL MUNICIPIO"

LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA
Presidente Municipal Interino

MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal

LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ
Secretario General del Ayuntamiento

LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal

ING. JOSÉ JULIO AGRÁZ
Director General de Agua Potable y Saneamiento
Responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto.

NIGV/JSG/JPAS